



H. Cámara de Diputados de la Nación

2.026 – “Año de la Grandeza Argentina”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara De Diputados de la Nación...

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, en virtud de los términos de los artículos 71 y 100, inciso 11, de la Constitución Nacional y el art. 204 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que, por intermedio del Ministerio de Defensa y autoridades del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (IOSFA, ahora OSFA), informe a esta Honorable Cámara sobre el impacto sanitario y prestacional derivado del proceso de reestructuración de delegaciones y centros de atención del IOSFA, conforme surge de la documentación administrativa vigente, a saber:

- A) Informe el impacto sanitario y prestacional derivado del proceso de reestructuración de delegaciones y centros de atención del IOSFA, detallando cantidad de afiliados afectados, especialmente retirados, pensionados, adultos mayores y pacientes con enfermedades crónicas o de alta complejidad.
- B) Informe qué medidas se implementarán para garantizar: la continuidad de tratamientos médicos, la provisión de medicamentos, las derivaciones, el acceso efectivo a prestaciones esenciales en aquellas jurisdicciones donde se prevé el cierre, absorción o transformación de delegaciones y centros de atención.
- C) Detalle qué delegaciones, centros de atención y dependencias administrativas serán: cerradas, absorbidas, transformadas, centralizadas, indicando: ubicación geográfica, cantidad de afiliados afectados, y fecha estimada de implementación.



H. Cámara de Diputados de la Nación

2.026 – “Año de la Grandeza Argentina”

- D) Informe cuántos afiliados mayores de SESENTA (60) años resultarán alcanzados por las medidas de reestructuración previstas.
- E) Detalle asimismo qué mecanismos específicos se implementarán para garantizar: atención gerontológica, provisión de medicamentos crónicos, atención domiciliaria, derivaciones, continuidad de tratamientos de alta complejidad.
- F) Informe si se han registrado: interrupciones de tratamientos oncológicos, demoras en autorizaciones médicas, dificultades de derivación, falta de cobertura de medicamentos esenciales durante los años 2025 y 2026. Indicar si existen registros de casos graves vinculados a la falta de continuidad prestacional y detalle las medidas adoptadas.
- G) Informe la cantidad total de acciones de amparo, medidas cautelares y demás procesos judiciales iniciados contra IOSFA durante los años 2024, 2025 y 2026 vinculados a: falta de cobertura médica, provisión de medicamentos, tratamientos oncológicos, discapacidad, prestaciones de alta complejidad, continuidad de tratamientos. Indicar porcentaje de resoluciones favorables a afiliados y costo fiscal derivado del cumplimiento de medidas judiciales.
- H) Informe si se realizaron evaluaciones de impacto sanitario, territorial y prestacional previas a la implementación de la reestructuración. Detallar la metodología utilizada, indicadores aplicados y organismos intervinientes.
- I) Informe qué criterios técnicos, sanitarios y territoriales fueron utilizados para definir: cierres, centralización de funciones, reducción de delegaciones, y reasignación del personal.
- J) Informe cantidad de trabajadores afectados por la reestructuración, detallando: reasignaciones, traslados, disponibilidades, y medidas de protección laboral previstas.



H. Cámara de Diputados de la Nación

2.026 – “Año de la Grandeza Argentina”

K) Informe si durante los años 2024, 2025 y 2026 se han recibido denuncias, reclamos administrativos o presentaciones judiciales vinculadas a: falta de prestaciones, interrupción de tratamientos, demoras en derivaciones, dificultades de atención. Detallar medidas adoptadas y auditorías realizadas.

Lourdes Micaela Arrieta
Diputada Nacional Mendoza

FUNDAMENTOS

Sr. presidente:

El presente proyecto de resolución tiene como objeto solicitar pedido de informes en relación a obtener información precisa y detallada respecto del impacto sanitario y prestacional derivado del proceso de reestructuración de delegaciones y centros de atención del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (IOSFA, dividida mediante el DNU 88/2026), conforme surge de documentación administrativa interna N ° ME-2026-42619099-APN-P%IOSFA, recientemente difundida. La situación reviste especial gravedad en virtud de que el IOSFA constituye el principal sistema de cobertura sanitaria de miembros de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad, retirados, pensionados y sus grupos familiares, muchos de los cuales integran sectores particularmente vulnerables, especialmente adultos mayores y pacientes con enfermedades crónicas o de alta complejidad; por lo que cualquier modificación en su estructura debe evaluarse no sólo desde criterios administrativos, sino fundamentalmente desde su impacto en el acceso efectivo a prestaciones de salud. La reorganización propuesta contempla cierres, absorciones, centralización de funciones y transformación de múltiples centros de atención y delegaciones en todo el territorio nacional. Tales medidas podrían afectar el acceso efectivo a prestaciones médicas esenciales, particularmente en jurisdicciones alejadas de grandes centros urbanos y en afiliados que dependen de tratamientos continuos, derivaciones periódicas



H. Cámara de Diputados de la Nación

2.026 – “Año de la Grandeza Argentina”

o provisión regular de medicamentos.

Por otra parte, el proceso de reestructuración no explicita de manera suficiente los criterios técnicos, sanitarios y territoriales utilizados para la toma de decisiones, ni incorpora evaluaciones de impacto que permitan garantizar la continuidad y calidad de las prestaciones. No obstante, se prevé la reasignación de personal y la eventual transferencia de funciones a las propias Fuerzas Armadas, lo cual plantea interrogantes respecto de la capacidad operativa del sistema y de la adecuada prestación de servicios de salud en condiciones de calidad y eficiencia.

Resulta especialmente preocupante la eventual afectación de afiliados retirados y pensionados, cuya situación sanitaria suele requerir prestaciones gerontológicas, tratamientos de larga duración, atención domiciliaria y seguimiento médico permanente. Asimismo, en los últimos meses se han incrementado los reclamos vinculados a: demoras en autorizaciones, interrupción de tratamientos, dificultades en derivaciones, falta de cobertura de medicamentos, y judicialización creciente del acceso a prestaciones de salud. A ello se suman recientes casos graves de afiliados con patologías oncológicas que habrían atravesado situaciones de extrema vulnerabilidad derivadas de dificultades en la continuidad de sus tratamientos médicos, circunstancias que requieren urgente esclarecimiento institucional, incluyendo fallecimientos.

Por su parte, cabe señalar que, con fecha 17 de marzo de 2026, se formularon denuncias públicas sobre la situación del IOSFA, advirtiéndose sobre deficiencias en su funcionamiento y riesgos concretos para los afiliados, lo cual refuerza la necesidad de extremar los mecanismos de control institucional. A ello se suma un elemento particularmente relevante desde el punto de vista institucional y sanitario: el incremento de la litigiosidad vinculada al funcionamiento del IOSFA. La proliferación de acciones de amparo, medidas cautelares y otros procesos judiciales promovidos por afiliados constituye un indicador objetivo de fallas estructurales en la prestación del servicio de salud. En efecto, el recurso sistemático a la vía judicial para acceder a prestaciones médicas, medicamentos o tratamientos revela la existencia de obstáculos en el acceso regular al sistema, trasladando al Poder Judicial la resolución de cuestiones que deberían ser garantizadas de manera directa y oportuna por la administración.

Esta situación no solo genera un impacto negativo en los afiliados —quienes se ven obligados a recurrir a instancias judiciales para acceder a derechos básicos, mientras por año se les descuentan rigurosamente catorce cuotas mensuales— sino que también produce distorsiones en la asignación de recursos públicos, en tanto el cumplimiento de medidas cautelares y



H. Cámara de Diputados de la Nación

2.026 – “Año de la Grandeza Argentina”

sentencias judiciales suele implicar costos mayores, decisiones fragmentadas y ausencia de planificación sanitaria.

Cualquier proceso de reestructuración que implique el cierre de delegaciones, la centralización de funciones o la modificación de los circuitos de atención debe ser evaluado a la luz de estos antecedentes, a fin de evitar la profundización de las dificultades existentes y garantizar el acceso efectivo al derecho a la salud.

En consecuencia, resulta imprescindible que el Poder Ejecutivo Nacional brinde información detallada, clara y verificable que permita evaluar el alcance de las medidas adoptadas, su impacto en la población afiliada y las garantías previstas para resguardar el derecho a la salud. El control parlamentario, en este contexto, no constituye una interferencia en la gestión, sino una herramienta fundamental para asegurar la transparencia, la eficiencia y la protección de derechos esenciales.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en el presente proyecto de resolución.

Lourdes Micaela Arrieta